

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

PRINCIPAL REAL ESTATE USA FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO POR PRINCIPAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

En Santiago de Chile, siendo las 12:00 horas, del día 02 de diciembre de 2016, en Hotel Plaza el Bosque Ebro, ubicado en Ebro 2828, comuna de Las Condes, se celebró la primera Asamblea Extraordinaria de Aportantes (la "Asamblea") de Principal Real Estate USA Fondo de Inversión (el "Fondo").

Presidió la Asamblea, la Gerenta General de Principal Administradora General de Fondos S.A. (la "Administradora") doña María Eugenia Norambuena Bucher, en ausencia del Presidente, y actuó como secretaria, la asesora legal de la Administradora doña María Carolina Echaurren Rúan.

I. PARTICIPACION EN LA ASAMBLEA

Se deja constancia que, de acuerdo a las disposiciones de la ley N° 20.712, sobre Fondos de Terceros y Carteras Individuales (la "Ley"), tienen derecho a participar en esta Asamblea, los Aportantes que figuren inscritos en el Registro respectivo en la medianoche del quinto día hábil anterior al de la presente Asamblea.

II. ASISTENCIA

Asistieron a la Asamblea los siguientes Aportantes, quienes por sí o por poder, representaban a las cuotas que para cada uno se indican:

| | APORTANTES | REPRESENTANTES | N° DE CUOTAS |
|---|---------------------------------------|-----------------------|---------------------|
| 1 | ASESORIAS E INVERSIONES PETROHUE LTDA | MATIAS CURA | 494.927 |
| 2 | AURUS INSIGNIA FONDO DE INVERSION | CRISTIAN VILLENA | 988.946 |
| 3 | COLUNQUEN S.A. | JUAN EDUARDO FANTINI | 1.482.037 |
| 4 | COMPAÑIA DE SEGUROS CONFUTURO S.A | ANTONIO LAGOS | 7.466.139 |
| 5 | FIP SAN FELIPE | CRISTIAN VILLENA | 396.618 |
| 6 | INMOBILIARIA GILCO LIMITADA | MATIAS CURA | 200.000 |
| 7 | INMOBILIARIA NUEVA COSTANERA LTDA | PABLO MORAN | 298.309 |

| | | | |
|----|--|--------------------|-------------------|
| 8 | INVERSIONES ALKASA S.A. | CRISTIAN WALL | 742.400 |
| 9 | INVERSIONES DEL SUR LTDA | PABLO MORAN | 298.309 |
| 10 | INVERSIONES EL AMBAR SPA | PABLO MORAN | 3.947.493 |
| 11 | INVERSIONES EL COLIBRI SPA | PABLO MORAN | 3.947.493 |
| 12 | INVERSIONES LA PEÑA S.A. | MATIAS CURA | 492.769 |
| 13 | INVERSIONES RISCOALTO SPA | PABLO MORAN | 298.309 |
| 14 | INVERSIONES Y RENTAS SANTO DOMINGO LTDA | MATIAS CURA | 200.000 |
| 15 | PRINCIPAL COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA CHILE S.A. | MICHELLE BRAUTIGAM | 7.443.833 |
| 16 | SEGUROS DE VIDA SECURITY PREVISION S.A. | FRANCISCO PEREZ | 4.933.675 |
| 17 | SOCIEDAD DE INVERSIONES EL MALLIN LIMITADA | MATIAS CURA | 988.946 |
| 18 | RENTAS DE CAPITALES MOBILIARIOS ISC LTDA | CRISTIAN VILLENA | 975.895 |
| 19 | SOCIEDAD INMOBILIARIA, SERVICIOS E INVERSIONES INSULZA COURT LTDA. | CRISTIAN VILLENA | 200.000 |
| | TOTAL | | 35.796.098 |

III. CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA

Señaló la Presidenta que en razón de encontrarse presente o representados aportantes titulares de 35.796.098 cuotas de participación del Fondo, que corresponden al 95,74% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y considerando que todos sus titulares tienen inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes, con 5 días hábiles de anticipación a esta fecha, declaro legalmente constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Principal Real Estate USA Fondo de Inversión, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

IV. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

A proposición de la Presidenta, la Asamblea acordó por unanimidad designar como Secretaria de la Asamblea a la asesora legal de la sociedad administradora, doña María Carolina Echaurren Rúan.

V. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA

La Secretaria deja constancia en el acta de la Asamblea, del cumplimiento de las formalidades de convocatoria de la misma, según el siguiente detalle:

Las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente, esto es con fecha 17 de noviembre de 2016, por correo electrónico, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo y se comunicó, con esa misma fecha, a la Superintendencia de Valores y Seguros y a la Bolsa de Comercio de Santiago, el día, hora, lugar y objeto de esta Asamblea.

El aviso de citación a la presente Asamblea se publicó en el sitio web de la sociedad administradora con fecha 17 de noviembre de 2016.

Asimismo, el aviso de citación a la presente Asamblea se publicó en las ediciones de los días 17, 21, y 22 de noviembre del presente año, del diario electrónico El Mostrador.

A continuación se acordó por unanimidad omitir la lectura de la citación y de los avisos indicados.

VI. PODERES

La Presidenta indicó que los poderes otorgados a los presentes apoderados fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, todos los cuales se tuvieron por aprobados por unanimidad.

VII. REPRESENTANTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

La Presidenta solicitó, luego de haber consultado a la Asamblea, dejar constancia en el acta que no se encontraba presente ningún representante de la Superintendencia de Valores y Seguros.

VIII. SISTEMA DE VOTACIÓN.

La Presidenta señaló que conforme a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, Decreto N° 129 del año 2014, es necesario que los Aportantes se pronuncien acerca del sistema de votación que será ocupado en la Asamblea para votar las materias sometidas al conocimiento de la misma.

A continuación, se propone a los señores Aportantes que todas las materias sometidas a decisión de la Asamblea, sean llevadas individualmente a votación a viva voz, para la aprobación o rechazo de cada una de ellas.

La Asamblea acordó por unanimidad aprobar el sistema de votación propuesto precedentemente por la Presidenta.

IX. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley, Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, la Presidenta señaló que era preciso designar previamente a tres Aportantes que, en conjunto con la Presidenta y Secretaria de la Asamblea, firmen al acta que se levante de la misma y que contendrá los acuerdos que se adopten en ella, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmadas por ellos.

La Asamblea acordó por unanimidad designar a los señores: Juan Eduardo Fantini, Matías Cura y Francisco Pérez.

X. TABLA

La Presidenta informó que la presente Asamblea tenía por objeto someter al conocimiento y aprobación de los Aportantes las siguientes materias:

1. Someter al conocimiento y aprobación de la Asamblea, la firma por parte de la Administradora, en representación del Fondo, del documento denominado "Supplement", cuyo objetivo primordial es la renuncia por parte del Fondo, de su derecho a votar por la remoción del "General Partner" del Fondo Principal Enhanced Property Fund, L.P. ("PEPF"), exclusivamente para los efectos señalados en la sección 9.2 (b) del "PEPF Agreement".
2. Someter al conocimiento y aprobación de la Asamblea la modificación del Reglamento Interno en las siguientes materias: /i/ Título II. "Política de inversión y diversificación", en lo referido al punto TRES "Características y diversificación de las inversiones, /ii/ Título VI. "Series, remuneraciones, comisiones y gastos", en lo referido al punto CUATRO "Gastos de cargo del Fondo", /iii/ Título IX. "Otra información relevante", en lo referido al punto CINCO "Política de reparto de beneficios.
3. Pronunciarse respecto de otras materias que correspondan ser tratadas en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes y que sea de interés de los Aportantes o de la Administradora; y
4. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

XI. DESARROLLO DE LA TABLA

La Presidenta informa a la presente Asamblea, que el aportante Principal Compañía de Seguros de Vida Chile S.A., ha manifestado su voluntad de abstenerse de la votación respecto de todos los puntos contenidos en la tabla.

- 1) Firma por parte de la sociedad administradora, en representación del Fondo, del documento denominado "Supplement"

La Presidenta propone que respecto de este punto, y producto de las conversaciones previas sostenidas con los señores Aportantes, la Administradora no efectuará propuesta alguna sobre esta materia.

A continuación, la Presidenta ofreció la palabra a los señores Aportantes, quienes acordaron, por unanimidad, la propuesta precedentemente efectuada por la Presidenta.

La Presidenta, a continuación, señala que la Asamblea debe pronunciarse sobre el segundo punto de la tabla:

2) Modificación del Reglamento Interno del Fondo en las siguientes materias:

La Presidenta propone modificar el Reglamento Interno del Fondo en lo referido a:

/2.1/ Título II. “Política de inversión y diversificación”, en lo referido al punto TRES “Características y diversificación de las inversiones”, ello indica la Presidenta, a objeto de incorporar la posibilidad que el Fondo pueda invertir en otros fondos administrados por la misma Administradora o personas relacionadas, distintos de la inversión directa o indirecta en instrumentos o valores emitidos o garantizados por el Fondo PEPF, que cumplan con lo dispuesto en el artículo 61 de la ley N° 20.712, hasta un límite de un 25% y de un 10% en el caso de fondos mutuos o de inversión regidos por la Ley N° 20.712.

Agregó la Presidenta que la propuesta obedece básicamente a la posibilidad que el Fondo invierta su porcentaje de liquidez, que debe ser mantenido en instrumentos de alta liquidez, en otros fondos administrados por la misma Administradora o personas relacionadas, esto es, lo denominado comúnmente como la caja.

En razón de la modificación propuesta, informó la Presidenta, el punto 3.3 “Límites máximos de inversión por emisor de cada instrumento”, del número TRES “Características y diversificación de las inversiones”, del Título II. “Política de inversión y diversificación”, quedaría expresado de la siguiente manera:

3.3. *Límites máximos de inversión por emisor de cada instrumento, respecto del activo total del Fondo:*

- (1) *Inversión directa o indirecta en instrumentos o valores emitidos o garantizados por el Fondo PEPF: Hasta un 100%.*
- (2) *Inversión en instrumentos o valores emitidos por entidades pertenecientes a un mismo grupo empresarial y sus personas relacionadas: Hasta un 100%.*
- (3) *Cuotas de fondos nacionales o vehículos de inversión colectiva extranjeros, salvo aquellos expresados en el punto (1) anterior del presente numeral, administrados por la misma Administradora o personas relacionadas, que cumplan con lo dispuesto en el artículo 61 de la ley N° 20.712: Hasta un 25%. Este límite será del 10% en el caso de fondos mutuos o de inversión regidos por la Ley N° 20.712.*
- (4) *Conjunto de instrumentos o valores emitidos o garantizados por el Banco Central de Chile, la Tesorería General de la República o por Estados o Bancos Centrales Extranjeros: Hasta un 30%.*
- (5) *Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de una misma institución financiera o garantizada por ésta: Hasta un 30%.*

A continuación, la Presidenta ofreció la palabra a los señores aportantes, quienes acordaron, por unanimidad, aprobar la modificación propuesta del Título II. "Política de inversión y diversificación", en lo referido al punto TRES "Características y diversificación de las inversiones", del Reglamento Interno del Fondo, en idénticos términos a los señalados por la Presidenta.

A continuación, la Presidenta propone modificar el Reglamento Interno del Fondo en lo referido a:

/2.2/ Título VI. "Series, remuneraciones, comisiones y gastos", en lo referido al número CUATRO "Gastos de cargo del Fondo".

- a) Punto 4.2 "Porcentaje Máximo", a fin de aumentar el porcentaje máximo anual de los gastos y costos de administración de cargo del Fondo señalados en el punto 4.1, de 0,1% a un 1,0% del valor de los activos del Fondo. Agregó la Presidenta que la modificación propuesta, aumentar el porcentaje indicado, se hace necesario para una mejor gestión y operación del Fondo.

En razón de la modificación propuesta, informó la Presidenta, el punto 4.2. "Porcentaje Máximo", del número CUATRO, "Gastos de cargo del Fondo", del Título VI. "Series, remuneraciones, comisiones y gastos", quedaría expresado de la siguiente manera:

El porcentaje máximo anual de los gastos y costos de administración de cargo del Fondo señalados precedentemente, será de un 1,0% del valor de los activos del Fondo.

A continuación, la Presidenta ofreció la palabra a los señores aportantes quienes acordaron, por mayoría, con el rechazo del aportante FIP San Felipe, aprobar la modificación propuesta del Título VI. "Series, remuneraciones, comisiones y gastos", en lo referido al número CUATRO "Gastos de cargo del Fondo", punto 4.2 del Reglamento Interno del Fondo, en idénticos términos a los señalados por la Presidenta.

- b) Punto 4.3 "Otros Gastos", se propone: /i/ aumentar el porcentaje máximo de los gastos del Comité de Vigilancia de 0,01% a 0.2% del valor promedio que los activos del Fondo hayan tenido durante el respectivo período, /ii/ aumentar el porcentaje máximo de la remuneración del Comité de Vigilancia de 0.02% a 0.5% del valor promedio que los activos del Fondo hayan tenido durante el respectivo período, /iii/ incorporar los gastos en los que deba incurrir el Fondo por la inversión en cuotas de otros fondos mutuos, de inversión o vehículos de inversión colectiva extranjeros, cuyo porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 1% del valor del patrimonio del Fondo.

La Presidenta señaló que las modificaciones propuestas en los numerales /i/ y /ii/ anterior, tienen por objeto favorecer la gestión y operación del Fondo. Agregó la Presidenta que respecto a la modificación propuesta en el numeral /iii/ anterior, este último dice relación al hecho que el Reglamento Interno del Fondo contemple definido un porcentaje máximo de remuneración relacionado con las cuotas de otros fondos en las cuales el Fondo podrá invertir.

En razón de la modificación propuesta, informó la Presidenta, el punto 4.3. "Otros gastos", del número CUATRO, "Gastos de cargo del Fondo", del Título VI. "Series, remuneraciones, comisiones y gastos", quedaría expresado de la siguiente manera:

4.3. Otros Gastos.

Además de los gastos señalados precedentemente, serán de cargo del Fondo los siguientes gastos:

(1) Gastos correspondientes a intereses, comisiones, impuestos y demás gastos financieros derivados de créditos contratados por cuenta del Fondo, así como los intereses de toda otra obligación del Fondo.

El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 3% del valor promedio que los activos del Fondo hayan tenido durante el respectivo período.

(2) Litis expensas, costas, honorarios profesionales y otros gastos de orden judicial en que se incurra con ocasión de la representación judicial de los intereses del Fondo, así como las indemnizaciones que éste se vea obligado a pagar, incluidos aquellos gastos de carácter extrajudicial que tengan por objeto precaver o poner término a litigios y siempre y cuando no provengan de un acto u omisión imputable a culpa grave o dolo de la Administración.

El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 10% del valor promedio que los activos del Fondo hayan tenido durante el respectivo período.

(3) Gastos del Comité de Vigilancia.

El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 0,2% del valor promedio que los activos del Fondo hayan tenido durante el respectivo período. Los gastos del Comité de Vigilancia serán fijados anualmente por la Asamblea Ordinaria de Aportantes, mediante la respectiva aprobación de su presupuesto de gastos e ingresos.

(4) La remuneración del Comité de Vigilancia.

El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 0,5% del valor promedio que los activos del Fondo hayan tenido durante el respectivo período. La remuneración del Comité de Vigilancia será fijada anualmente por la Asamblea Ordinaria de Aportantes.

(5) Todo impuesto, tasa, derecho, tributo, retención o encaje de cualquier clase y jurisdicción que grave o afecte de cualquier forma a los bienes y valores que integren o en que invierta el Fondo, o a los actos, instrumentos o convenciones que se celebren o ejecuten con ocasión de la inversión, rescate, reinversión o transferencia de los recursos del Fondo, así como también de su internación o repatriación hacia o desde cualquier jurisdicción.

El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 10% del valor promedio que los activos del Fondo hayan tenido durante el respectivo período.

(6) Todo gasto, remuneración y comisión, directa o indirecta, derivado de la inversión en cuotas de otros fondos y/o vehículos de inversión colectiva extranjeros, salvo el Fondo PEPF, considerando tanto los gastos de transacción como los gastos de gestión del fondo en el que se invierta y todo otro gasto en que incurra su Administradora por cuenta del mismo, incluyendo comisiones y remuneraciones.

El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 1% del valor del patrimonio del Fondo.

(7) Gastos de liquidación del Fondo, incluida la remuneración u honorarios del liquidador. El porcentaje máximo de estos gastos será fijado por la Asamblea de Aportantes que fije las atribuciones y deberes del liquidador según lo establecido en el punto 4.2 de la Sección IX.

A continuación, la Presidenta ofreció la palabra a los señores aportantes, quienes acordaron, por unanimidad, aprobar la modificación propuesta en el numeral /i/ y /ii/ de la letra b) del número 2.2 anterior, en idénticos términos a los señalados por la Presidenta. Respecto del numeral /iii/

de la letra b) del número 2.2 anterior, los aportantes acordaron, por mayoría, aprobar la modificación propuesta en idénticos términos a los señalados por la Presidenta. Respecto de este último punto la Presidenta indicó el voto en contra por parte del aportante FIP San Felipe, junto con la nueva propuesta efectuada por Seguros de Vida Security Previsión S.A., en el sentido de modificar el porcentaje máximo de dichos gastos, rebajando desde un 1% a un 0,5% del valor del patrimonio del Fondo, propuesta a la cual adhirió Colunquén S.A., sin alcanzar el porcentaje necesario de votos conforme a la exigencia del artículo 76 de la Ley.

A continuación, la Presidenta propone modificar el Reglamento Interno del Fondo en lo referido a:

/2.3/ Título IX. “Otra información relevante”, en lo referido al número CINCO “Política de reparto de beneficios, punto 5.2 “ Plazo para el pago de Dividendos”, señala la Presidenta que se propone eliminar la mención que indica que:

“...los dividendos devengados que la Administradora no hubiere pagado o puesto a disposición de los aportantes, dentro del plazo antes indicado, se reajustarán de acuerdo a la variación que experimente la unidad de fomento entre la fecha en que éstos se hicieron exigibles y la de su pago efectivo y devengará intereses corrientes para operaciones reajustables por el mismo período.”

En razón de la modificación, entiéndase la eliminación propuesta, indica la Presidenta, el punto 5.2 “Plazo para el pago de Dividendos”, del número CINCO, “Política de reparto de beneficios, del Título VI. “Otra información relevante”, quedaría expresado de la siguiente manera:

El reparto de dividendos deberá efectuarse dentro de los 30 o 180 días siguientes al cierre del respectivo trimestre o ejercicio anual, según sea el caso, sin perjuicio que el Fondo haya distribuido dividendos provisorios con cargo a tales resultados de conformidad a lo establecido en el presente Reglamento Interno.

A continuación, la Presidenta ofreció la palabra a los señores aportantes, quienes acordaron, por unanimidad, aprobar la modificación propuesta del Título IX. “Otra información relevante”, en lo referido al número CINCO “Política de reparto de beneficios, punto 5.2 “ Plazo para el pago de Dividendos”, en idénticos términos a los señalados por la Presidenta.

XII. OTRAS MATERIAS QUE CORRESPONDAN SER TRATADAS EN LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES Y QUE SEA DE INTERÉS DE LOS APORTANTES.

Se deja constancia en el acta que la Presidenta indica a los Aportantes si existen otras materias que quieran ser tratadas en la presente Asamblea, sin que exista interés de los Aportantes tratar otras materias.

XIII. FACULTADES A LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA PARA PRESENTAR UN TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO Y DEMÁS ACUERDOS.

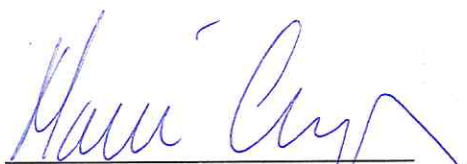
A continuación, y para los efectos de los acuerdos adoptados precedentemente por la Asamblea, los Aportantes acordaron por unanimidad facultar a la Administradora para:

- A) Preparar una versión refundida del Reglamento Interno del Fondo con las modificaciones acordadas al mismo en esta Asamblea y efectuar el depósito del mismo en el registro que mantiene al efecto la Superintendencia de valores y Seguros.
- B) Incorporar, en lo que fuera pertinente, las modificaciones acordadas al Reglamento Interno del Fondo a los demás antecedentes del Fondo.
- C) Efectuar todas las modificaciones de que sean necesarias al texto del Reglamento Interno del Fondo para los efectos de corregir errores de referencia y cumplir con lo ordenado por la Superintendencia de Valores y Seguros, así como subsanar sus observaciones al acta de la presente Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

XIV. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Finalmente, los señores aportantes, acordaron por unanimidad, facultar a la Gerenta General de la sociedad administradora doña María Eugenia Normabuena Bucher y a los abogados doña María Carolina Echaurren Rúan y Carlo Andrés Battaglia Castro, para que cualquiera de ellos reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta que se levante de esta Asamblea, en el caso de estimarlo necesario o conveniente.

No habiendo otras materias que tratar, siendo las 12:40 se da por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes.



María Eugenia Norambuena Bucher
Presidenta



Juan Eduardo Fantini
Aportante



María Carolina Echaurren Rúan
Secretaria



Matías Cura
Aportante



Francisco Pérez
Aportante